

Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA, 12 DIC 2018

VISTO: El Decreto N° 1837/17 y la Resolución N° 1752/2018 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la Resolución citada se aprobó el nuevo procedimiento para la gestión y control de carpetas médicas y funcionamiento de juntas médicas.

Que el mencionado instrumento aprueba además el "Formulario de Justificación de Licencia por Enfermedad" (F.19 v2) y el "Formulario de Junta Médica" (F.23 v2), los que deberán ser utilizados conforme el procedimiento precitado.

Que asimismo instruye a esta Secretaría de Capital Humano a determinar mecanismos para la progresiva digitalización de los procedimientos y gestiones que por el presente instrumento se aprueban.

Que la Plataforma Informática "Empleado Digital", creada por Decreto N° 1837/17, fue desarrollada e implementada con la finalidad de proporcionar una herramienta web que permita a los agentes efectuar diversas consultas y gestiones en tiempo real, así como realizar tareas vinculadas a la administración y gestión de personal a cargo.

Que en ese orden de ideas y a los fines de continuar avanzando en la mejora de los procesos, resulta conveniente en esta instancia disponer la obligatoriedad de generar el Formulario de Justificación de Licencia por Enfermedad F19 v2, a través de la mencionada Plataforma Informática.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

000006

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE

Artículo 1°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de utilizar y exigir sólo el Formulario de Justificación de Licencia por Enfermedad (F19 v2) generado por el agente a través de la Plataforma Informática Empleado Digital.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 000006

12 DIC 2018


Lc. Gustavo Paniguel
Secretario de Capital Humano
Secretaria General de la Gobernación